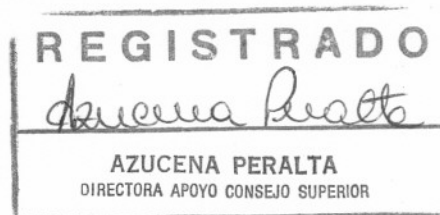




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1007/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Héctor Alejandro MARIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1007/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

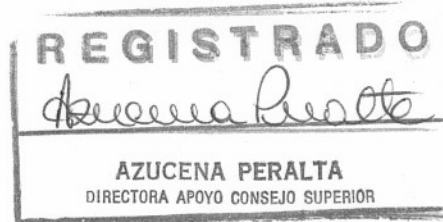
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1007/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las materias Inglés Técnico II y Electrónica de Potencia, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Inglés Técnico I y Electrónica Aplicada III, al alumno Héctor Alejandro MARIÑO, Legajo
N° 1-17451-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1061/2002

UTN
MEL
UB
MA

ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento